

CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 12/06/2024	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	

RESOLUCIÓN NÚMERO (250)

21 DE JULIO 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-004-2026”.

OBJETO: “ADQUIRIR BIENES TECNOLÓGICOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, CONECTIVIDAD, PROYECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y las concebidas en el Decreto 0017 del 29 de enero del 2002 y la Resolución Número 328 de 2018, y el Decreto No. 0905 del 22 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, y acta de posesión 0275 del 23 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere contratar mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** el siguiente objeto: **“ADQUIRIR BIENES TECNOLÓGICOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, CONECTIVIDAD, PROYECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT.”**

Que, en cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el Título I, artículo 2 La ley 1150.

El presupuesto oficial, teniendo en cuenta en el documento del mismo nombre y pliego de condiciones definitivos es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA RECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$118.296.790)**, INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor del presupuesto cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, con el Certificado de disponibilidad No. 26-00547 del 24 de junio de 2026 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, el día 09 de julio de 2026, se dispuso la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para la presente selección, para que aquellas personas que se mostrasen interesados presenten observaciones al respecto.

Que la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del término establecido a las inquietudes formuladas por cada uno de los oferentes interesados.

Que, dado que en el presente proceso el presupuesto oficial opera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINCIT) y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el criterio de limitación para MIPYME no es aplicable.

Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se debe ordenar la apertura de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-004-2026**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

Que, en mérito de lo anterior, se

CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 
VERSIÓN: 01		
FA: 12/06/2024	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	

RESOLUCIÓN NÚMERO (250)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-004-2026**, que tiene por objeto: “**ADQUIRIR BIENES TECNOLÓGICOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, CONECTIVIDAD, PROYECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT.**”

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójense los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, los cuales recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° IMCT-SI-004-2026**, será el establecido electrónicamente en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, específicamente en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48557850&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, específicamente en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48557850&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General.

Proyectó Aspectos jurídicos: Oskar Vásquez – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

